

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICACIÓN: 2021-00333-00

Observa el Despacho inconsistencias en el oficio No. 3456, de fecha 30 de junio de 2021, y numeral segundo del auto que admite la demanda; razón por la cual se procede de conformidad a lo establecido por el artículo 286, del C.G.P., a realizar las respectivas correcciones.

BUCARAMANGA, FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Conforme a lo observado en el auto que admite la demanda de fecha 30 de junio de 2021, y el Oficio No. 3456, procede el Despacho de conformidad a lo establecido por el artículo 286, del C.G.P., a realizar las respectivas correcciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto de fecha 30 de junio de 2021, y el Oficio No. 3456, de conformidad a lo establecido por el artículo 286 del C.G.P.

SEGUNDO: OFICIAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga - Santander, para que realice la inmovilización y entrega a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

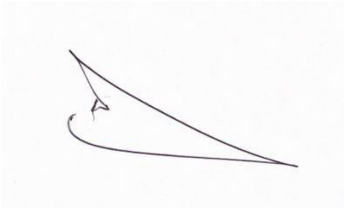
PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
GHR065	RENAULT	NEW KOLEOS	2021	VEHICULO	VF1RZG005MC340933	2TRC707F046457

El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

<u>CIUDAD</u>	<u>NOMBRE DEL PARQUEADERO</u>	<u>DIRECCION</u>
Nivel nacional	parqueaderos Captucol	concesionarios de la Marca Renault.

Sea el caso, informar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

CONSTANCIA: En la fecha se libró Oficio No. **3456**, Dirigido a Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga - Santander, con el fin de dar cumplimiento al autoque antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: FEBRERO 09 DE 2022.



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA

OFICIO No. **3456**.

BUCARAMANGA, FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

SEÑORES:

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA.

PROCESO: **ESPECIAL – APREHENSION DE GARANTIA MOBILIARIA**

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 900.977.629-1

DEMANDADOS: JUAN DE DIOS PIMIENTO identificado con cedula
de ciudadanía No. 5.696.928

RADICADO: **680014003013-2021-00333-00**

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto proferido en Bucaramanga, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022), en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

"(...) **SEGUNDO:** OFICIAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Bucaramanga - Santander, para que realice la inmovilización y entrega a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
GHR065	RENAULT	NEW KOLEOS	2021	VEHICULO	VF1RZG005MC340933	2TRC707F046457

El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

CIUDAD	NOMBRE DEL PARQUEADERO	DIRECCION
Nivel nacional	parqueaderos Captucol	concesionarios de la Marca Renault.

Sea el caso, informar que una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial.....FDO. **WILSON FARFAN JOYA, JUEZ**".

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria